

Observaciones sobre el uso y la diacronía de *cuyo**

JAVIER ELVIRA

1. *Preliminar*

El pronombre *cuyo* es uno de los más curiosos entre los relativos del español, si no el más peculiar de todos. Su particularidad se deriva de varios aspectos de su origen y comportamiento histórico, así como de su gramática contemporánea, que lo diferencian y separan del resto de sus compañeros de categoría. Es un pronombre extraño o ausente en la gramática de muchos hablantes, con una frecuencia de uso mucho mayor en la lengua escrita que en la oral, lo que resulta ser una paradójica inversión del contexto latino de oralidad en el que surgió.

Desde un punto de vista flexivo, podría ser considerado un genitivo, lo cual constituye un hecho aislado e insólito en el contexto peninsular, pues la desaparición del genitivo en otras categorías fue un hecho consumado en el propio latín tardío. Para explicar esta insólita supervivencia no hay más remedio que hacer referencia al apoyo analógico recibido del pronombre posesivo *suyo*. De hecho, la complejidad de la sintaxis de *cuyo* deriva en buena medida del hecho de que combina las propiedades y rasgos de comportamiento del relativo y del posesivo.

Uno de los episodios más relevantes de la historia de *cuyo* es el de la adquisición de la flexión de género. Por lo que sabemos, el antiguo *quoius* latino, genitivo con variación de número y sin flexión de género del relativo *qui*, desarrolló desde muy pronto una forma derivada con marca formal de género *cuius*, *cuia*, *cuium*, que prefigura lo que en las lenguas románicas, como el sardo, el portugués o el español terminará siendo un adjetivo relativo (*kuyo*, *cujo* y *cuyo*, respectivamente¹).

El nuevo relativo posesivo flexionado *cuius*, *cuia*, *cuium*, se conoció desde antiguo en

* La presente investigación ha sido financiada a través de una ayuda de la DGICYT concedida al proyecto BFF2003-00791.

¹ Vid. Bassols (1971: vol. I, pág. 191) y Väänänen (1975: 48-49).

el propio latín, pero no llegó a cuajar en las zonas centrales del Imperio². Fue rechazado por la norma latina y no arraigó en la mayoría de las zonas de la Romania. Por este motivo, ha sido considerado como uno de los indicios del carácter arcaico del latín hispánico (Lapesa, 1981: 90).

Si el carácter arcaico del fenómeno no ofrece dudas, parece claro también que el adjetivo relativo posesivo perduró en épocas posteriores y en otras zonas de la Romania como una forma de expresión rústica, habitualmente relegada por el uso culto³. Por el contrario, en castellano ha sido siempre una forma literaria y con mucho prestigio hasta hoy día, en que forma parte del utillaje gramatical de cualquier persona formada.

La marca de género y número del nuevo relativo (*cuyo, cuya, cuyas, etc.*) no están presentes en otros colegas de su categoría, como *que* o *quien*. El desarrollo de la expresión del género fue, probablemente, el primer indicio de la atracción del relativo al sistema de los posesivos⁴.

Precisamente, sabemos que la ausencia de flexión en el relativo *que* fue una de las causas que motivaron la aparición de otras piezas relativas, como *el que* o *el cual*, que marcan con mayor claridad la concordancia con el antecedente. Lo curioso de *cuyo* es, sin embargo, que la presencia de estas marcas flexivas no sirvió para reforzar o hacer más explícita esta concordancia, pues el relativo *cuyo* no concuerda con el antecedente, sino con el sustantivo al que acompaña (Brucart, 1999: 504). Obsérvese la siguiente frase:

la mujer cuyo marido acabas de conocer es mi hermana

Nótese que *cuyo* concuerda con el sustantivo *marido*, no con el antecedente *mujer*. Por tanto, la flexión de *cuyo* no favorece la identificación del antecedente; sirve, en realidad, para reforzar la coherencia del sintagma en el que se encuentra. Esta propiedad es un efecto más de la influencia de *suyo* sobre *cuyo*. En efecto, el relativo se comporta, en realidad, igual que el posesivo, porque concuerda con la cosa poseída, no con el

² Lo que no impidió que aflorase en algunas ocasiones en el mismo Virgilio (Wackernagel, 1929: 81-82)

³ El citado Wackernagel (1929) y Ernout (1955: 848) aluden a las burlonas críticas de que fue objeto Virgilio por parte del poeta satírico Numitorius, por haber utilizado en sus Bucólicas el adjetivo *cuius*: *dic mihi Damotea, cuium pecus?* (Virg., Buc. III, 1). Wackernagel anota que la conversión del relativo-genitivo en un posesivo se da también en las lenguas eslavas.

⁴ La influencia entre relativo y posesivo se dio también en sentido inverso, pues la forma del posesivo romance *suyo* ha debido configurarse desde la influencia de la forma del antiguo relativo genitivo *cuius*.

poseedor:

*Voy a ver a mis padres y a quedarme en **su casa** varios días.
Voy a ver a mi hermano y a quedarme en **sus tierras***

El sintagma *su casa* la primera de las oraciones anteriores está marcado morfológicamente en singular, pero refiere a un poseedor en plural. Al contrario, en el segundo ejemplo, el posesivo *su* tiene un sólo poseedor pero mantiene concordancia en plural. Obsérvese el paralelismo que hay en el comportamiento del relativo en los dos siguientes ejemplos, correlativos de los anteriores:

*Voy a ver a mis padres, en **cuya casa** me quedaré varios días
Voy a ver a mi hermano, en **cuyas tierras** me quedaré varios días*

El posesivo *cuyo* desempeña hoy día siempre el oficio de adjetivo, hablando en términos funcionales. Es decir, aparece en todos los casos en posición adyacente a un sustantivo. Por lo tanto, no podemos decir que sea, *strictu sensu*, un pronombre relativo, sino más bien un determinante relativo o, quizás, un posesivo relativo, que concuerda, como todos los determinantes, con el sustantivo del que es adyacente y al cual precede; este sustantivo al que acompaña señala la cosa poseída.

Por otro lado, además de ser un determinante posesivo, igual que *suyo*, *cuyo* presenta otras cualidades que son propias de un relativo, como la de señalar anafóricamente a un antecedente, con el que, por otra parte, no concuerda, según se ha comentado más arriba. Desde el punto de vista semántico, el antecedente es la persona o cosa poseedora:

*La persona **cuyo** vehículo ardió anoche soy yo.*

Igual que ocurre en otras relativas, las proposiciones que introduce *cuyo* pueden ser especificativas y explicativas. Es especificativa en el ejemplo anterior. Puede ser explicativa en ejemplos como el siguiente:

*hemos visto a Carlos, **cuyos** padres conocí ayer*

El sintagma en el que se integra *cuyo* puede desempeñar diversas funciones en la subordinada. Puede ser sujeto:

*La señora **cuyo** dinero provoca la envidia a todos es muy simpática.*

Puede ser objeto directo:

La señora cuyo dinero robaron ayer es muy simpática

Y puede desempeñar también la función de objeto preposicional:

La señora de cuyo perro soy yo el dueño es muy simpática.

2. CUYO en la lengua medieval

El relativo relativo-interrogativo *cuyo* tiene un uso relativamente escaso en los textos medievales, comparado con la reiterada presencia de los otros pronombres o adverbios relativos. Esta escasez no impide al investigador la recolección de una base de datos suficientemente informativa que permite matizar la afirmación de Gessner (1894: 457) de que la sintaxis de *cuyo* no ha cambiado. Por el contrario, el relativo medieval *cuyo* despliega en los textos medievales una sintaxis mucho más variada que la de siglos posteriores. Basta, por lo demás, un somero vistazo al artículo correspondiente del *Diccionario...* de Cuervo (1886-1893) para percatarse de que el uso de *cuyo* ha ido reduciéndose paulatinamente, al menos desde la sintaxis clásica.

El carácter básicamente relativo que tuvo *cuyo* en su origen se manifiesta con claridad en el hecho de que históricamente tuvo una distribución sintáctica similar a la de otros relativos. En etapas anteriores de su historia, el pronombre *cuyo* pudo también introducir interrogaciones directas e indirectas e, incluso, como vamos a mostrar, introducir subordinadas relativas sin antecedente. Al mismo tiempo, pudo tener uso sustantivo y adjetivo. Los datos de la historia de *cuyo* en siglos posteriores a la Edad Media muestran el retroceso de esta sintaxis.

2.1. CUYO interrogativo

Cuyo es el único entre los relativos que ha perdido casi totalmente su construcción interrogativa, si bien en algunas áreas marginales del español parece tener alguna vitalidad⁵. Su desaparición en este uso tampoco es un hecho consumado en la normativa

⁵ Entre otras, Cespedosa de Tormes, La Palma, Ecuador meridional, etc. *Vid.* Alvar-Pottier (1983: § 106, pág. 139) y

académica contemporánea.

En los textos medievales el uso interrogativo (directo o indirecto) de *cuyo* fue perfectamente posible. Aparecía con frecuencia como pronombre sustantivo predicativo combinado con el verbo *ser* y referido al sujeto (Lapesa, 1975: 171), expresando una relación equivalente a la contenida en *¿de quién?*, *¿de qué?*, sustitutos del antiguo genitivo latino:

Cata esto del logar o es la Luna e **cuya** es la dignidad de la duodenaria en que es la Luna (*LComp-II*. 54b: 20-22) E demande'l **cuya** era aquella nacementa (*LComp-IV*: 178a: 37-38)

Como interrogativo adjetivo, *cuyo* es el equivalente en posición interrogativa del régimen con *de* correspondiente a un sustantivo. En estos casos, *cuyo* aparece como un resto del antiguo genitivo latino⁶:

En cuyo poder fazes estas cosas, e qui te dio este poder? (*SMateo-21*: 23) e por esto trabajo por saber **en cuyo** esfuerço lo fazien (*Gran crónica de Alfonso XI*, 1348-1379, Davies)

En otros casos *cuyo* es un interrogativo adjetivo con valor posesivo⁷:

¿Cuyo asno o **cuyo** buey cae en el pozo el día del sábado...? (*SLucas-14*: 4)⁸ Pues ¿en **cuyos** pros despondré agora después de ti? (*LBProv.*: 123)

Eventualmente, *cuyo* establece su pregunta en relación con el régimen preposicional de un adjetivo:

¿Cuyo semeiant es el regno de Dios...? (*SLucas-13*: 18)

En los siglos posteriores a la Edad Media, continúan los usos interrogativos de *cuyo*, en posición sustantiva o adjetiva:

Ver quién es el hijo y **cuyo**, / mucho deve lastimar (Juan del Encina, *Representación a la pasión y muerte de nuestro Redentor*, pág. 125, 1493, DAVIES) los dichos mojones de ocho días a esta parte están desechos, non saben por que personas nin **por cuyo** mandado (*Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño*, 1486-1492, CORDE) Es de alabar, ni la deven más remissamente alabar los enseñados, pero demandaré: **cuyo debe ser** el primer loor ¿o del maestro que bien enseña, o del discipulo que aprueba la provechosa dotrina? (Alfonso de Palencia, *Tratado de la perfección del triunfo militar*,

Lapesa (1981: § 133.2, pág. 587).

⁶ Vid. Bassols (1971: vol. I: § 73, p. 89).

⁷ Obsérvese que los usos adjetivo-interrogativos no son previsibles hoy día, ni aun en los niveles más arcaizantes (Bello, 1847: § 336) o dialectales (Alvar-Pottier, 1983, § 106; Zamora Vicente, 1967), mientras que precisamente los usos adjetivo-relativos con antecedente son los únicos que perviven todavía.

⁸ Probable latinismo; cf. *Vulgata*: *Cuius vestrum asinus...*?

1459, CORDE)

El uso interrogativo de *cuyo* es también posible en textos del siglo XVIII y aún posteriores, aunque con frecuencia decreciente y en estilos de lengua muy formales y arcaizantes:

¿No pudiera saber **cuyos son** los retratos de los malandrines del palacio encantado? (Francisco Navarro Villoslada, *Navarra y los vascos en el siglo VIII -s. XVIII*, DAVIES)

2.2. *CUYO relativo sin antecedente*

En los textos medievales no son raros los usos del relativo *cuyo* sin antecedente expreso. Con mucha frecuencia, *cuyo* aparece implicado en una construcción predicativa con el verbo *ser*:

que yo syempre sere **cuyo** / lealtad me manda ser (*Cancionero*, BNP Esp. 231, fol. 4r, 1430-1460, CORDE)

En otros casos, *cuyo* está presente en una construcción en la que el antecedente existe y resulta recuperable por el contexto, pero no está mencionado. Se trata de las construcciones “de antecedente callado”:

E que se ayuntasen todos los de la tierra e que fuesen y, en **cuyo** fallasen que era el derecho de los reynos que ge lo diesen (*Crónica del muy valeroso rey don Fernando el quarto*, 1340-1352, CORDE) E que qualquier persona que quisiere vender su vino en qualquier casa lo pueda vender, vendiendolo **cuyo** fuere el vino o persona suya o alguno de su casa (1486-1492, *Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño*, 1486-1492, CORDE)

En estos casos, que deben ser cuidadosamente distinguidos de las construcciones relativas sin antecedente en sentido estricto, ocurre con frecuencia que el predicado nominal se vincula a *cuyo* en la posición de determinante, y este adopta la apariencia de una relativo adjetivo:

E qual d'ellos ouiere de las fortunas, o en qual d'ellos ouiere fortuna, significa poder de **cuyo** significador es (*LComp-II*: 85c: 19-21 = 'de aquel de quien es significador') y iudga la noblez e la ualia a **cuyo** significador es (*LComp-IV*: 170d: 22-24) Las calonnas de los otros sean de *cuyo* pan comieren o en *cuyo* pan comieren o en *cuyo* heradat moraren (*FBéjar*: 27)

La construcción sin antecedente continuará a duras penas en algunos textos literarios del siglo XVI:

MARÍA: Eso no; que **cuya soy** me mandó que no diga que soy suya (Antonio Mira de Amescua, *Los*

prodigios de la vara y capital de Israel, sig. XVI, Davies) Por ser **cuyos sois** andad con Dios, y no hagáis más estos alborotos (Feliciano de Silva, *Segunda Celestina*, 1534, DAVIES)

La construcción de *cuyo* sin antecedente presupone una cierta destreza gramatical, lo que explica las anomalías sintácticas presentes en algunos textos:

que el desafiamiento sea ninguno y **el que cuyo nombre** es fecho tal desafiamiento salga de toda la merindad de Guipuzcoa por dos años (*Cuaderno de ordenanzas* [Colección documental del archivo municipal de Hondarribia], 1397, CORDE)

La evolución de *cuyo* se ha orientado decididamente hacia la pérdida de la construcción sin antecedente. El último resto de esta construcción se encuentra en los siglos posteriores a la Edad Media, algunos de cuyos autores fueron proclives al empleo de la curiosa construcción *el en cuyo*, con las correspondientes variaciones de género y número:

Puede apelar **el en cuyo** favor se dio la sentencia quando el juez no condenó en todo lo que él pedía por su demanda, o si dexasse de condenar en los frutos e costas. Ley ix, título xxiii, Partida iii. (Hugo de Celso, *Repertorio Universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla*, 1540-1553, CORDE) salvo, si **el en cuyo favor** haze la tal carta, quisiere provar que él no hizo las dichas testaduras o raeduras, o que fueron hechas por fuerça y contra su grado (Hugo de Celso, *Repertorio Universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla*, 1540-1553, CORDE) El que está debaxo de poderío de otro, siéndole hecha una manda so cierta condición, puédela complir aquél a quien es hecha la manda sin mandado **d'el en cuyo poder** fuere (Hugo de Celso, *Repertorio Universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla*, 1540-1553, CORDE)

Esta construcción es, en buena medida, el equivalente genitivo o posesivo del relativo *el que*. Igual que a este, cabría aplicarle la denominación de relativo sin antecedente, sin olvidar la inacabada polémica sobre el posible valor de antecedente del artículo presente en la locución. Sea como fuere, estos usos, aunque raros, fueron posibles todavía en el XIX:

no halla ése en sus hermanos lo que busca, y hé allí que les cobra tirria y se pone á huir de todos **los en cuyo** pecho no descubre la fuente de las afecciones que están endiosando el suyo (Juan Montalvo, *Siete Tratados*, 1882, CORDE)

2.3. *CUYO* generalizador.

Todos los pronombres y adverbios relativos pueden (o han podido) combinarse con el verbo *querer* para dar lugar a los relativos de generalización: *quienquiera*, *cualquiera*, *cuantoquiera*, *comoquiera*, etc. En la época medieval es posible encontrar esporádicos ejemplos de *cuyo* en esta construcción generalizadora:

fue dado iuyzio en cauillos nin en armas de caualleros. nin en soldada nin en tierra que fuesse puesta por guisamiento dellos. nin en bueyes de arada **cuyos quier** que sean, fallando otros bienes del vençido en que se pueda cunplir el iuyzio (*Siete Partidas*, sig. XIII, DAVIES) ...e agora caya en **cuyo poder quiere** (= 'en poder de cualquiera'; *HTroy-369*: 13-15)

2.4. **CUYO relativo con antecedente**

El relativo *cuyo* puede dar lugar a construcciones relativas con antecedente expreso especificativas o explicativas. En ambos casos, puede aparecer en función sustantiva o como adjunto o determinante de un sustantivo.

En efecto, el pronombre sustantivo *cuyo* con antecedente puede tener referencia especificativa. Lo habitual es la implicación del verbo *ser* en la construcción, en la que *cuyo* concuerda en género y número con el predicado nominal (no con el antecedente, como hemos observado más arriba):

Del baron **cuyos** son estos pennos, so yo prennada (*Faz*: 52) assi ataran... al ombre **cuya** es esta cinta (*Hechos-21*: 11) iudga que aquel **cuya** es la Luna sera uencedor sobre'l otro (*LComp-II*: 63a: 26-28) Et yo, el dicho prior, o priores que por tiempo seran, que seamos poderosos delo entrar e tomar para el dicho monesterio **cuyo es** syn embargo ninguno, por que los nos podamos dar e arrendar a quien mas nos diere por ello (*Carta de préstamo*, Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana, 1391, *CORDE*)

La construcción se hace infrecuente después de la Edad Media (si es que alguna vez fue habitual):

creyeron que era el cavallero **cuyas** avían sido las armas, y salieron muchos cavalleros en su demanda (Melchor de Ortega, *Felixmarte de Hircania*, sig. XV, *CORDE*)

Con todo, aún es posible encontrarla en el siglo XIX:

la Comisión **cuyas son** las conclusiones que nos ocupan, aconseja que al ingresar cada alumno en la escuela se le talle (Pedro García de Alcántara, *Tratado de higiene escolar: guía teórico-práctica*, sig. XIX, Davies)

La relación expresada por *cuyo* es muy variada y no siempre posesiva⁹:

9

Fernández Ramírez (1951: § 170, p. 349) afirma que *cuyo* "equivale a un complemento preposicional con *de*, subordinado a un nombre sustantivo", aunque aclara que no todas las clases de complementos adnominales con *de* subordinados a un sustantivo son susceptibles de esta construcción. Añade en nota (1) que el uso era más extenso en español antiguo y clásico. Respecto al español medieval, debemos decir que nuestros textos no documentan un uso más rico que el que presentamos en el texto. Mucho menos variados son los datos ofrecidos por Gessner (1847: 457) o Kuersteiner (1911: 168). Por cierto que, salvo error por nuestra parte, no encontramos ejemplos de *cuyo* especificativo en Keniston (1937), salvo la mención de su existencia en pág. 193 (§ 15.84). Por fin, los

significa destruction e derramamiento d'aquella partida **cuyo** es significador (*LComp-IV*, 168d: 21-23) iudga que aquel **cuyo** so significador fuere entrando al ascendente del otro (*LComp-II*: 95b: 10-15) aquel **cuyo** es la question sera siempre en aquella dignitat (*LComp-III*, 125a: 29-31)¹⁰

El sustantivo *cuyo* con antecedente puede también usarse en construcción explicativa:

el angel de Dios aparecio a mi esta noch, **cuyo** so yo (*Hechos-27*: 23) E el rrey tovoló por bien e cobro el castillo de Avia, e entregolo a Garçi Fernandez Manrrique **cuyo** era a quien fuera hurtado (*Gran crónica de Alfonso XI*, 1348-1379, DAVIES) salvo si algún indio fuese de camino de una parte a otra, lo pudiese tener una noche en su estancia, y luego en la mañana lo embiase a servir a su amo, **cuyo fuese** (Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1491-1516, DAVIES) el agravio que os hizo a vos, también lo hizo a Dios, **cuyo sois** y él es (Mateo Alemán, *Guzmán de Alfarache*, 1581, DAVIES)

Desde antiguo, el uso determinante o adjetivo de *cuyo* con antecedente es mucho más frecuente que el sustantivo o nuclear. He aquí algunos ejemplos de *cuyo* adjetivo especificativo con valor posesivo:

si algunos ouiere **cuia** madre fuere passada (*FBéjar*: 250) Tal pena aia qui matar su sennor **cuio** pan come e **cuio** uino beue e **cuio** mandado faze (*FBéjar*: 307) peche C morauedis el duenno en **cuia** casa lo testaren (*FBéjar*: 490) lo castigue qualquiera de los dichos señores reyes **cuyo** súbdito fuere (Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1491-1516, DAVIES)

El adjetivo *cuyo* ha sido siempre posible con valor explicativo y puede también adquirir también sentido posesivo:

E dixo les una semeiança de un ombre rico **cuya** tierra leuara mucho pan (*SLucas-12*: 16) peche C morauedis el duenno en **cuia** casa lo testaren (*FBéjar*: 490) ella es la flema de la sangre, **cuyo** color es líuido (Traducción de la *Cirugía Mayor* de Lanfranco, 1495, DAVIES)

En otros casos, *cuyo* adjetivo explicativo establece una relación semántica próxima a la de un complemento preposicional con *de* no posesivo:

El tercer fue Luchas el fisico... **cuya** loor es en el euangelio (*SMateo-Pról.*: 25, p. 22) e matastes el padron de uida, el que Dios resucitó de muert a uida, **cuyos** testigos somos (*Hechos-3*: 15) Et otrossi para que se criassen en ella todas las cosas de que el sea seruido et loado, et los omnes, para **cuyo** seruiçio fizo Dios todas las cosas de la tierra (*LCE-XLVIII*: 86-88) este su señor e rrey / es, en **cuyo** poder son (*HTroy.-III*: 13-14) conquistó la mayor

casos citados por Cuervo (*Dicc...*, s. v., 1b), en los que *cuyo* expresa relaciones abstractas más variadas ('a causa de', 'por cuya causa', 'por razón de', 'por cuya razón', 'a fin de', 'a cuyo fin'), no son anteriores al siglo XVII.

10

Cuervo (1886-1893) documenta la curiosa expresión *los en cuya...* (“...uno de *los en cuya...* “, Mendoza, *Guerra de Granada*) e interpreta *los* como artículo sustantivado que funciona como antecedente del relativo. Nuestros textos no documentan ejemplos semejantes. De todas formas cabe pensar que *cuyo* funciona como un auténtico relativo especificativo y que constituye, junto con el artículo, una unidad compleja de actualización del sustantivo.

parte de el Andalucía. **En cuyo** tiempo comenzó a florecer la lengua castellana (Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, CORDE, 1491-1516)

La clasificación de los escasos datos que acaban de ser expuestos y comentados confirma la idea de que el pronombre *cuyo* es en español medieval un relativo-interrogativo en toda regla, en la medida en que, como otros relativos, combina el uso interrogativo con el propiamente relativo, con y sin antecedente expreso. En los tres niveles de uso citados, *cuyo* es capaz de expresar relaciones semánticas de carácter posesivo o, en todo caso, equivalentes a complementos preposicionales con *de*. Igual que otros relativos con antecedente, *cuyo* introduce subordinadas explicativas y especificativas. Se ha detectado incluso una construcción de *cuyo* con el verbo *querer* que puede interpretarse como un sintagma generalizador.

3. *El retroceso*

Hemos apuntado ya que el doble papel, al mismo tiempo relativo y determinante posesivo, hacen de *cuyo* una pieza atípica en el sistema de los relativos españoles, con un uso en el que no son extrañas los errores o las interferencias con otras construcciones. Quizá por ello ha tendido a reducir poco a poco su uso real. La historia de *cuyo* es, en efecto, la de un retroceso progresivo, que resulta patente en su frecuente sustitución por otras construcciones alternativas. Por ejemplo, es vulgar y poco aceptable pero muy corriente en la lengua hablada la sustitución de *cuyo* por *que* y un posesivo, como se muestra en las siguientes frases:

- a) *Me encontré al vecino **cuyo hijo** es compañero de mi mujer*
- b) *Me encontré al vecino **que su** hijo es compañero de mi mujer*

Este recurso de hace presente ya en la lengua medieval, especialmente en relativas especificativas:

Myo fijo guardate del omne **que la su** lengua es abondonada & suelta a dezir sienpre mentira (*Castigos y Documentos para bien vivir*, sig. XIII, DAVIES) dize salamon a vn su discípulo guarda te del omne malo **que la su** lengua es mas aguda que espada muy tajante (Maestre Pedro, *Libro del consejo y de los consejeros*, sig. XIV, DAVIES) E la formjca **que la su** materia es muy delgada aquella es de lçgera materia apagada (*Cirurgía rimada*, sig. XV, DAVIES) de todas partes el Rio eufratres començaron vna obra es a saber vna torre **que la su** altura fuese ygal a las nubes (Boccaccio; Pero López de Ayala tr. Alonso de Cartagena, *Caída de príncipes*, sig. XIV, DAVIES) Avn ay otra fiebre **que la su** materia es muy sutil & muy seca & muy caliente (Israelí, *Tratado de las fiebres*, sig. XIV, DAVIES)

Con menor frecuencia, también fue posible en relativas explicativas:

fueron muy de grado allá por ver a Francelina **que la su** fama tan divulgada avía seído por el mundo
(*Primaleón*, sig. XV, DAVIES)

Otra posibilidad para evitar el uso de *cuyo*, es el recurso a construcciones con *de* que implican a *el cual* o *el que* e incluso *quien*. Estas construcciones son hoy día totalmente correctas:

la mujer cuyo marido acabas de conocer = la mujer de la cual, de la que, de quien acabas de conocer el marido...

De todas formas, no todas las construcciones introducidas por la preposición *de* son relativizables a través del pronombre *cuyo*. El ámbito semántico que este pronombre recoge coincide en buena medida con el del posesivo *suyo*¹¹, que es más restringido que el referido por la construcción con preposición *de*. Por este motivo, no es posible, por ejemplo, un *cuyo* partitivo (*la mayoría de los alumnos... → los alumnos, cuya mayoría...*). También son refractarios a *cuyo* los complementos de materia. Decimos *la caja de cartón*, pero no es posible decir *el cartón cuya caja...* Lo mismo pasa con los complementos denominativos con *de*. Decimos *la ciudad de Barcelona*, pero no podemos decir *Barcelona, cuya ciudad...* No es posible, en fin, un *cuyo* con función **distintiva** similar al *de* que encontramos en *el hombre de las gafas oscuras*, lo que hace imposible *las gafas cuyo hombre*:

- a) la mayoría de los alumnos... → *los alumnos, **cuya** mayoría...
- b) la caja de cartón → *el cartón **cuya** caja...
- c) la ciudad de Barcelona → *Barcelona, **cuya** ciudad...
- d) el hombre de gafas → *las gafas **cuyo** hombre...
- e) la mayoría de los alumnos → *los alumnos, **cuya** mayoría...

En contraste con la relativa variedad y riqueza de la sintaxis de *cuyo* en la Edad Media, *cuyo* ha quedado recluido prácticamente al uso adjetivo y con antecedente. Por otra parte, tampoco es posible su uso con todo tipo de antecedente. No es habitual, por ejemplo, que *cuyo* refiera a oraciones completas que funcionan como antecedente, cosa que sí fue posible en otras épocas:

Dícese también es medio baldado de un brazo, habiendo hecho con él San Francisco Javier un

¹¹ Vid. Fernández Ramírez (1951: § 168.2); Brucart (1999: 505).

milagro, dándole vida á los seis años de su edad, teniéndola casi perdida de una perlesía que le sobrevino, **en cuyo agradecimiento**, si no es que fuese por voto de sus padres, trujo un año el hábito de la Compañía, sotanica negra y ropa parda (Jerónimo de Barrionuevo, *Avisos*, 1654-1658, CORDE).

La lengua de hoy preferiría decir *en agradecimiento de lo cual*. Conviene, en todo caso, recordar que todavía hoy quedan algunos residuos de *cuyo* con antecedente oracional en locuciones fijas como *por cuya razón*, *por cuyo motivo*, *a cuyo fin*, *a cuyo efecto*, *en cuyo caso*, etc:

El propósito principal del Museo es ofrecer un cuadro de la cultura alemana en las edades del bronce y del hierro, **a cuyo fin** figurarán en el mismo perfectas reproducciones de las antiguas y valiosas reliquias de dichas épocas que han sido descubiertas (*Exposición de Arte Rural alemán en el palacio Bellevue de Berlín*, 1935 CORDE) *Estas direcciones IP pueden ser fijas, en cuyo caso siempre se tiene la misma IP* (*El País*, 4/10/04, ed. digital)

Este tipo de usos no gustaban a Andrés Bello (1847). Según el gramático venezolano, el relativo que aparece en ellas no expresa la idea de posesión y propueso en su lugar el uso de *tal*: *por tal razón*, *por tal motivo*, *a tal efecto*. Otra posibilidad es anteponer el sustantivo y hacerlo seguir de un relativo precedido de preposición: *razón por la cual*, *por cuya razón*¹².

Conclusión

Las gramáticas definen hoy día a *cuyo* como relativo posesivo. Esta ambivalencia sintáctica resulta esencial para entender el comportamiento de esta unidad gramatical. Sin embargo, la posición de *cuyo* entre el sistema de los relativos y los posesivos no ha sido nunca equidistante ni estable, desde el punto de vista de vista diacrónico, pues los datos sobre su historia nos permiten detectar una pérdida o retroceso parcial de sus usos originarios como relativo e interrogativo, acompañada de una consolidación de su papel como determinante posesivo. La vinculación semántica y formal con el pronombre posesivo es uno de los rasgos que mejor definen el carácter de este pronombre en la lengua de hoy. Por el contrario, en épocas anteriores, este pronombre estuvo además fuertemente vinculado con el sistema de los relativos, al que pertenece

¹² Obsérvese que el inglés de hoy que tiene el relativo genitivo *whose* que muestra la misma solución alternativa con el relativo *which*: *We do not have to make any structural claims when studying a language **the transitivity of which** has never been described.*

etimológicamente.

Textos citados

- CORDE - Real Academia Española, *Corpus diacrónico del español*,
<http://www.rae.es/CORDEnet.html>
- DAVIES - Mark Davies, *Corpus del español*, <http://www.corpusdelespanol.org/>
- Faz - Fazienda de Ultramar* (anterior a 1153). Ed. de Moshe Lazar; Salamanca, "Acta Salmanticensia", 1965.
- F.Béjar - Fuero de Béjar* (man. de princ. del s. XIV). Ed. de Juan Gutiérrez Cuadrado; Salamanca, "Acta Salmanticensia", Univ. de Salamanca, 1974).
- Hechos - Hechos de los apóstoles*, en *El Nuevo Testamento*, según el manuscrito escurialense I-I-6 (Anejos del BRAE, 22), ed. por Thomas Montgomery y Spurgeon Baldwin. Madrid, Real Academia Española, 1970.
- HTroy. - Historia troyana en prosa y verso* (man. del siglo XIV). Ed. de Ramón Menéndez Pidal, en *Textos Medievales Españoles*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, pp. 179-419.
- L.B.Prov. - Libro de los buenos proverbios* (man. L de princ. del s. XIV). Ed. de Harlan Sturm; Lexington, The University Press, 1970.
- LCE - Don Juan Manuel, Libro del caballero y el escudero*, ed. de José Manuel Blecua, en Don Juan Manuel, *Obras Completas*, Madrid, Gredos, 1981, pp. 39-116.
- L.Conp. - El libro conplido en los juizios de las estrellas* (ca. 1254). Ed. de Gerold Hilty; Madrid, R.E.E., 1964.
- SLucas - Evangelio de San Lucas*, en *El Nuevo Testamento* según el manuscrito escurialense I-I-6 (Anejos del BRAE, 22), ed. por Thomas Montgomery y Spurgeon Baldwin. Madrid, Real Academia Española, 1970.
- S.Mateo - El Evangelio de San Mateo* (según el man. Esc. I.I.6; 1254-1270). Ed. de Thomas Montgomery, Anejo VII del B.R.A.E., Madrid, 1962).

REFERENCIAS:

Bassols de Climent, Mariano (1971). *Sintaxis latina*, Madrid, CSIC.

- Bello, Andrés -y Rufino J. Cuervo- (1847). *Gramática de la lengua castellana*, 71ª ed., Buenos Aires, Sopena, 1964.
- Brucart, José Mª (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”. En I. Bosque y Violeta Demonte, eds., *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol I: *Las clases de palabras*, Madrid, Espasa, pp. 395-522.
- Cuervo, Rufino J. (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Ernout, A. (1955). *Morphologie historique du latin*, París, 3ª ed., Klincksieck.
- Fernández Ramírez, Salvador (1951). *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente.
- Gessner, E. (1894): “Das spanische Relative- und Interrogativ Pronomen”, *Zeitschrift für Romansiche Philologie*, XVIII, pp. 449-497.
- Keniston, Hayward (1937). *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago.
- Kuersteiner, Albert (1911): “The use of the relative pronoun in the Rimado de Palacio”, *Revue Hispanique*, XXIV, pp. 46-70.
- Lapesa, Rafael (1975): “Sintaxis histórica del adjetivo calificativo no atributivo”. En *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, ed. por Rafael Cano Aguilar y Mª Teresa Echenique Elizondo, Madrid, Gredos, 2000, pp. 235-271.
- Lapesa, Rafael (1981). *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 9ª ed.
- Väänänen, Veikko (1975). *Introducción al latín vulgar*, Madrid, Gredos.
- Wackernagel, Jacob (1929). *Vorlesungen über Syntax*, Basilea, E. Birkhäuser.
- Zamora Vicente, Alonso (1967): *Dialectología española*. Madrid, Gredos.